



**Comisión Estatal de Procesos Internos  
Chihuahua**

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN JULIMES, CHIHUAHUA, ELECTOS COMO REPRESENTACIÓN DE LA MILITANCIA PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2024, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN RESPECTIVOS.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 3; 23, inciso c); 25, incisos a) y f); 34, párrafo 2, inciso c); 39, incisos c), d) y e) y 43 de la Ley General de Partidos Políticos; 66, fracción VIII; 143, 144, 158, 159, 165 al 171, fracciones I, II, V, VI, VII y VIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; así como las disposiciones de la normatividad intrapartidaria contenida en los artículos 1, 2, 11, 14, 18 al 22, 25, fracción I, y 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 4, 5, 7, 12, 15 al 22, 27, 92 al 95 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; la Base Vigésima Novena de la Convocatoria expedida el veintinueve de Noviembre de 2021 por el Comité Directivo Estatal para normar el proceso para la integración del Consejo Político Municipal para el periodo estatutario 2021-2024; artículo 16 del correspondiente Manual de Organización expedido el once de Noviembre de 2021 por la Comisión Estatal de Procesos Internos; así como en las demás disposiciones relativas aplicables; y,

**CONSIDERANDO**

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con registro legal ante las autoridades competentes;
- II. Que el artículo 39, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos ordena que, los Estatutos de los partidos políticos prevean los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos directivos, así como sus funciones y en consecuencia, la existencia de una asamblea nacional o equivalente, que será la máxima autoridad del Partido y de un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del Partido con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
- III. Que el Consejo Político Municipal es el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva asamblea, y son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes en el ámbito de su municipalidad; y que sus integrantes durarán en funciones tres años, salvo en el caso de que termine antes la representación que los incorporó en el Consejo;
- IV. Que en consecuencia, el Partido Revolucionario Institucional ha procedido al desarrollo de las acciones Estatutarias orientadas a la conformación de los Consejos Políticos Municipales para el periodo estatutario 2021-2024 y para esos efectos, el Comité Directivo Estatal expidió el veintinueve de Noviembre de 2021 la Convocatoria a miembros, militantes, cuadros, dirigentes, sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados del Partido Revolucionario Institucional para que participen en el proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal de Julimes, Chihuahua, para el periodo estatutario 2021-2024;



## Comisión Estatal de Procesos Internos Chihuahua

- V. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Base Tercera de la Convocatoria mencionada en el considerando que antecede, el once de Noviembre de 2021 la Comisión Estatal de Procesos Internos expidió el Manual de Organización para el proceso interno de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes de los Consejos Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua, para el período estatutario 2021-2024;
- VI. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 158 y 169 de los Estatutos y la Base Segunda de la citada Convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar los procesos internos que norma dicha Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar que durante el desarrollo se observen los principios rectores de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad, equidad y transparencia en el proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido en Julimes, Chihuahua, electos como representación de la militancia, por lo que la Comisión Estatal creó el Órgano Auxiliar en el municipio de Julimes, Chihuahua, y la estructura de apoyo que consideró necesaria para el desarrollo de sus funciones, privilegiando el sistema de organización municipal y seccional del Partido y estableció en el Manual de Organización sus correspondientes domicilios;
- VII. Que la Dirigencia y la Secretaría de Organización del Comité Municipal de Julimes, en ejercicio de sus atribuciones, procedieron oportunamente a documentar la información partidista personalizada de los aspirantes a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales en Julimes, Chihuahua, agrupados en planilla para ser electos como representación de la militancia de acuerdo a los términos de los Estatutos, Convocatoria y Manual de Organización, información que remitió en tiempo y forma al Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos;
- VIII. Que la Secretaría de Organización del Comité Municipal de Julimes, en ejercicio de sus atribuciones, procedió oportunamente a documentar la información partidista personalizada de los cuadros distinguidos del Partido que deben de integrarse en su momento como Consejeras y Consejeros Políticos Municipales de Julimes por la vía estatutaria, no electiva, en términos de las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 144 de los Estatutos, información que remitió en tiempo y forma al Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos;
- IX. En cumplimiento de lo dispuesto por la Base Trigésima Tercera de la Convocatoria aludida, los sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados por medio de sus respectivas dirigencias, remitieron en tiempo y forma al Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos, los expedientes de la especie de cada proceso electivo, indicando las y los Consejeros Políticos Municipales electos como propietarios y sus respectivos suplentes, para integrarse en su momento al Consejo Político Municipal de Julimes por la vía estatutaria, no electiva;
- X. Que para la elección de las y los Consejeros Políticos Municipales por la vía de Presidentes de Comités Seccionales Proprietarios a que se refieren las fracciones XII y V del artículo 144 de los Estatutos de conformidad con lo establecido por la Convocatoria y su Manual de



## Comisión Estatal de Procesos Internos Chihuahua

Organización, se efectuaron en tiempo y forma, a fin de integrarse en su momento al Consejo Político Municipal de Julimes por la vía estatutaria, no electiva;

- XI. Que para la elección de las y los Consejeros Políticos Municipales Propietarios y Suplentes electos como representación de la militancia del municipio de Julimes, Chihuahua, se realizaron las acciones de acreditación y dictaminación de procedencia sobre los expedientes individuales en conformidad, tiempo y forma con lo establecido por la Convocatoria y su Manual de Organización;
- XII. Que el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos Municipio de Julimes, Chihuahua, una vez que recibió de las dirigencias e instancias ya invocados los expedientes correspondientes a los procesos electivos y de designación de las y los Consejeros Políticos Municipales a que se refiere el artículo 144 de los Estatutos, ejerciendo sus atribuciones de instancia con facultad para declarar el proyecto de validez del proceso que nos ocupa, procedió al estudio caso por caso de todos los expedientes referidos en los anteriores considerandos verificando el cumplimiento de la normatividad intrapartidaria, procedió finalmente a emitir el proyecto de validez y acreditamiento pertinente de la elección de Consejeras y Consejeros Políticos Municipales de Julimes registrados en planilla y electos como representación de la militancia, cuyo documento acompaña el presente resolutivo.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, en estricta observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, equidad y definitividad que rigen su actuación, esta Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua, adopta el presente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se declara la validez del proceso de elección de la planilla de militantes para ser Consejeras y Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido en el municipio de Julimes, Chihuahua, electos como representación de la militancia por el período estatutario 2021-2024 según los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido, y cuyos nombres forman parte del anexo único de esta declaratoria de validez.

**SEGUNDO.** Se reconoce la integración de la planilla de militantes como candidatos a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales de Julimes, Chihuahua, electos como representación de la militancia en la jornada interna del Partido celebrada de acuerdo a la Convocatoria y Manual de Organización respectivos, y se declara la procedencia de su registro en estrados digitales del Partido que los acredita como miembros del Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional electos como representación de la militancia en el municipio de Julimes, Chihuahua, con base en las relaciones de nombres que se consignan en su anexo único y respectivo, aquí enlistados.

**TERCERO.** Se solicita al Secretario Técnico informe en términos normativos y estatutarios a la Comisión Nacional de Procesos Internos y las áreas correspondientes del Comité Ejecutivo Nacional, sobre los resolutivos y alcances de este Dictamen.



**Comisión Estatal de Procesos Internos  
Chihuahua**


**CUARTO.** Se solicita al Secretario Técnico de esta Comisión Estatal de Procesos Internos, que efectúe la acreditación en los estrados digitales del presente Dictamen de Validez de la elección de Consejeras y Consejeros Políticos Municipales de Julimes, Chihuahua, electos como representación de la militancia, en la página del Comité Directivo Estatal del PRI en Chihuahua [www.prichihuahua.org.mx](http://www.prichihuahua.org.mx) conforme a lo dispuesto por las anteriores disposiciones. Asimismo, se le solicita informe de tal evento a la dirigencia del Comité Municipal interesado.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y publicación en los estrados digitales del Comité Directivo Estatal, a través de la página de internet del Partido en el Estado de Chihuahua [www.prichihuahua.org.mx](http://www.prichihuahua.org.mx), por lo que se remite este acuerdo a la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de Procesos Internos para su publicación digital en la página de referencia.

Dado en la ciudad de Chihuahua, del Estado de Chihuahua, por mayoría de votos de las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, a los 03 días del mes de Febrero de 2022.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
**C. Normando N. Perales Ramírez**  
Comisionado Presidente

  
**Lic. Agustín Alberto Liceaga Muñoz**  
Secretario Técnico



Comisión Estatal de Procesos Internos  
Chihuahua

ANEXO ÚNICO

ACUERDO DEL ÓRGANO AUXILIAR MUNICIPAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2024, EN LAS DIVERSAS MODALIDADES REPRESENTATIVAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 144 DE LOS ESTATUTOS.

CONTIENE LISTA EN EL ARTÍCULO 144 DE LOS ESTATUTOS.

CARGO	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO
EX PTE MUNICIPAL	NARCISO	NUÑEZ	ALVAREZ
EX PTE MUNICIPAL	JOSE MARIA	AGUIRRE	MONCAYO
EX PTE MUNICIPAL	ELIAS	CARNERO	CONTRERAS
EX PTE MUNICIPAL	AURELIO	MONCAYO	SALGADO
EX PTE MUNICIPAL	HECTOR	PANDO	ARENIVAR
EX PTE CM	CESAR GUADALUPE	CARRASCO	GOMEZ
EX PTE CM	ROSA ELVA	MUÑIZ	MEZA
	SOCORRO		
EX PTE CM	GUADALUPE	CARNERO	CARRASCO
EX PTE CM	LUIS FERNANDO	FRANCO	OCHOA
EX PTE CM	JESUS	RODRIGUEZ	SOTO
EX PTE CM	ARTURO	JIMENEZ	JIMENEZ
EX PTE CM	MIGUEL ANGEL	CARPIO	DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE	MONCAYO	PORRAS
SINDICO MUNICIPAL	MIRIAM GUADALUPE	ARANDA	PORRAS
REGIDOR	KAREN	JIMENEZ	ESPARZA
REGIDOR	SERGIO ALBERTO	JIMENEZ	ROCHA
REGIDOR	VERONICA MARIBEL	ARAIZA	AGUIRRE
REGIDOR	LUZ EDGAR	TINAJERO	PORRAS
REGIDOR	AMELIA	RUIZ	CASTILLO
PRESIDENTE CM	FLOR YESENIA	SIGALA	JACQUEZ
STARIA GRAL. CM	JESUS ANTONIO	ALVAREZ	VEREA
PRESIDENTE COMITÉ SECCI	MORAIMA	ZUBIA	VALDEZ
PRESIDENTE COMITÉ SECCI	ANGELINA	NUÑEZ	CASTRO
RH	MAYRA ESPERANZA	CARNERO	ACEVES
FUNDACION COLOSIO	VERONICA	FRANCO	MUÑIZ
CNC	CESAR	NUÑEZ	GOMEZ
CNC	MARIA GRACIELA	LOZOYA	PORRAS
CNOP	MARIA DE LOURDES	GONZALEZ	JORDAN



Comisión Estatal de Procesos Internos  
Chihuahua

de Juñmes

MT	ROBERTO	CARNERO	LARA
ONMPRI	ISABEL CRISTINA	MOLINA	DE LA CRUZ
ONMPRI	GUADALUPE	DOMINGUEZ	MONCAYO
RJM	PAULINA	ZUBIA	PANDO
RJM	ALEXIS GIOVANNI	VALLEJO	CANEDO

Columna1	Columna2	Columna3	Columna4
MILITANCIA	FEDERICA LYNDA	LERMA	BERZOSA
MILITANCIA	VERONICA	ARMENDARIZ	ARRIETA
MILITANCIA	ALMA ROSA	TINAJERO	PANDO
MILITANCIA	YARITZA	MUÑIZ	JIMENEZ
MILITANCIA	GLORIA ESTELA	FRANCO	MACIAS
MILITANCIA	JAQUELINE	LERMA	PORRAS
MILITANCIA	LETZLY MARGARITA	NUÑEZ	FRANCO
MILITANCIA	HILDA MINERVA	CARNERO	CARRASCO
MILITANCIA	LILIANA	MACIAS	DIAZ
MILITANCIA	ADELA	PANDO	MEZA
MILITANCIA	DELIA	GOMEZ	TORRES
MILITANCIA	PERLA YADIRA	MACIAS	DIAZ
MILITANCIA	LIZA MARIA	ORDUÑEZ	GOMEZ
MILITANCIA	ROSANA	NAJERA	GARCIA
MILITANCIA	NICOLE	RIOS	NUÑEZ
MILITANCIA	ALMA LETICIA	PORTILLO	AGUIRRE
MILITANCIA	MONICA	AGUIRRE	LERMA
MILITANCIA	LORENZO	VALDEZ	ARMENDARIZ
MILITANCIA	JOSE FELIZ	PANDO	MEZA
MILITANCIA	EVERISTO	MONCAYO	SIGALA
MILITANCIA	ADOLFO	RENTERIA	JIMENEZ
MILITANCIA	JUAN ANOTONIO	CARNERO	ACEVES
MILITANCIA	HECTOR ALEJANDRO	TRILLO	GONZALEZ
MILITANCIA	RAFAEL	MONTES	HERNANDEZ
MILITANCIA	SERGIO EDUARDO	CONTRERAS	CARNERO
MILITANCIA	VALENTIN	MARTINEZ	RUIZ
MILITANCIA	MANUEL	ARZOLA	RAMIREZ
MILITANCIA	ABEL	NUÑEZ	DURAN
MILITANCIA	ARMANDO	MONCAYO	MOLINA
MILITANCIA	LUIS ANTONIO	ROJAS	NUÑEZ
MILITANCIA	GUADALUPE	SALINAS	ISLAS
MILITANCIA	JUAN ALFREDO	ORTIZ	PORRAS



**Comisión Estatal de Procesos Internos  
Chihuahua**

de Juñmes

MILITANCIA	ELIAS	CARNERO	LARA
MILITANCIA	JOSE	RIOS	FRANCO

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

**Normando N. Perales Ramírez**  
Comisionado Presidente

**Lic. Agustín Alberto Liceaga Muñoz**  
Secretario Técnico